

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

16176

RESOLUCIÓN NÚMERO (30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que mediante Resolución número 2497 del 23 de agosto de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín.

Que mediante Resolución número 11159 del 20 de diciembre 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín.

Que la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 22 de agosto de 2014, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Finanzas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de abril de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN FINANZAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó la acreditación el día 22 de agosto de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Maestría en Finanzas que recoge la experiencia de 10 años de la Universidad EAFIT formando maestros idóneos en las finanzas.*
- *La planta docente actual integrada por 12 profesores, de los cuales 7 tienen dedicación de tiempo completo y 5 de cátedra; la totalidad son doctores, algunos con titulación reciente y varios son extranjeros; se resalta su sentido de pertenencia, experiencia en docencia, estabilidad laboral y la vinculación a redes de investigación de carácter internacional. El número de estudiantes actual es de 23.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2

-16176

- La existencia del grupo de Investigación en Finanzas y Banca – GIFyB -, categoría B de Colciencias en 2013 y 2015 y el apoyo de los grupos Estudios en Economía y Empresa (GEE), categoría A1 en 2015 y el Grupo de Modelado Matemático categoría A de Colciencias en 2015, con los cuales, tanto profesores como estudiantes realizan investigaciones conjuntas.
- Las publicaciones de los profesores y estudiantes del Programa expresadas en artículos divulgados en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros y capítulos de libros, lo cual obedece a la estrategia consistente en direccionar los artículos científicos a revistas nacionales e internacionales de primer nivel.
- La estructura curricular del programa que ofrece la formación a nivel de maestría en investigación en finanzas con adecuada fundamentación teórica y práctica, donde la generación de conocimiento e innovación se da a partir de preguntas de investigación para abordar problemas, tanto de los mercados financieros como del sector real de la economía a nivel local, regional e internacional.
- El riguroso proceso de selección de los aspirantes y su perfil enfocado a la investigación, la cual está soportada por las becas otorgadas por la Universidad, facilitando la dedicación de tiempo completo a los estudios; se resalta el buen nivel de inglés que poseen.
- La oportunidad de doble titulación con Florida International University (FIU).
- La moderna infraestructura en dotación de aulas, oficinas, computadores, software, aulas informáticas, disponibilidad de equipos y bibliografía adecuada y suficiente para el Programa de Maestría en Finanzas; entre los recursos bibliográficos e informáticos del programa se destaca la dotación adecuada para el ejercicio investigativo; acceso a licencias de diferentes programas, acceso a bases de datos electrónicas relacionadas con el campo del conocimiento y una sala especializada Bloomberg para mantener información en tiempo real y bases de datos actualizadas de los diferentes mercados financieros.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN FINANZAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

- Continuar con el apoyo a las actividades del grupo de Investigación.
- Evaluar la política de financiación de presentación de ponencias internacionales, eliminando el 30% a cargo del profesor.
- Garantizar una mayor flexibilidad curricular para los estudiantes, de manera que se ofrezcan los dos énfasis de manera simultánea, así como la posibilidad de tomar cursos en otros programas.
- Continuar fortaleciendo las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y participación en redes y proyectos de investigación.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa.

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT, por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Maestría en Finanzas
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Magíster en Finanzas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

16176

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

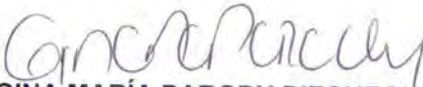

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional